



## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-CM-MDT.

Tinta, 30 de mayo de 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 29 de mayo de 2023, en el estadio de Orden del Día, respecto a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Estando a la Ley N° 27972 art 9 inc. 35, las demás atribuciones (...).

Que, el art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 01-2023-DRE-C/RED-T/CEBA N° 56443, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Eloy Esquivel Lozano, Director del CEBA 56443 de Tinta, solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta – OFICINA DE CIAM, con el objeto de lograr la aplicación de destrezas del adulto mayor en educación básica en el ciclo inicial e intermedio (equivalente al nivel primario), así alcanzar su participación plena y activa para su integración social del adulto mayor en la sociedad, asimismo capacitar a los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Tinta en Educación Básica en el Ciclo Inicial e Intermedio.

Que, mediante Informe N° 025-YAQ-UIS-SGDS-MDT/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la Bach. Yesica Araoz Olmedo, Responsable de la Unidad de Inclusión Social, quien solicita la aprobación de firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Municipalidad Distrital de Tinta, con la finalidad de brindar servicios de alfabetización y desarrollo de destrezas en el adulto mayor, logrando alcanzar el equivalente al nivel primario.

Que, mediante Informe N° 186-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Flores, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, eleva el informe solicitando la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 113-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe legal opinando, declarar PROCEDENTE la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CEBA 56443 DE TINTA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA; con el objeto de Brindar Capacitación y Desarrollo de Destrezas en el Adulto Mayor; logrando alcanzar el equivalente a Nivel Primario; y lograr su participación plena y activa para su integración social del adulto mayor en la sociedad; y el buen Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Entidad Municipal del Distrito de Tinta; solicitado mediante Oficio N° 01-2023-DRE-C/RED-T/CEBA N° 56443; emitido por el Prof. Eloy Esquivel Lozano Director del CEBA 56443- TINTA; conforme al Informe N° 025-YAO-UIS-SGDS-MDT/2023; de fecha 03 de Mayo del 2023; emitido por Bach. Yesica Araoz Olmedo; Responsable de la Unidad de Inclusión Social e Informe N° 145-2023-MDT/SGDS/YLE-2023; de fecha 04 de Mayo del 2023; emitido por el Licenciado Yuri Linares Espinoza; Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; el cual debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 08 de mayo de 2023, se dispone agendar en sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo agendado en el orden del día, se sometió a debate respecto a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA 56443 de Tinta y la Municipalidad Distrital de Tinta – OFICINA DE CIAM.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- OFICINA DE CIAM y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA 56443 – DE TINTA**, representado por su Director Sr. Eloy Esquivel Lozano, con la finalidad de establecer alianzas estratégicas de educación articulando esfuerzos que permitan atender las necesidades de aprendizaje de los adultos mayores que residen en el distrito de Tinta y deseen recibir el servicio educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio, el que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento del presente Acuerdo de Sesión de Concejo Ordinario.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 46112777  
ALCALDE